



# GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

## ACUERDO DE CONCEJO N° 002 -2009-MDPP

Puente Piedra, 29 ENE. 2009

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTOS:** En la Sesión Ordinaria de Concejo del día 29 de enero del 2009, el Proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; al cual hacen referencia el memorando N° 006-2009-GM/MDPP del Gerente Municipal y el informe N° 003-2009/GAJ-MDPP emitido por el Gerente (e) de Asuntos Jurídicos.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, el Proyecto de Convenio en mención tiene por objetivo: el de establecer una alianza estratégica entre la Sunat y ésta Corporación Edil con la finalidad que los contribuyentes de Puente Piedra y zonas aledañas puedan acceder a los servicios que se brindan en un Centro de Servicios, reduciendo de esta forma al contribuyente tiempos de atención y costos por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que, con memorando N° 006-2009-GM/MDPP el Gerente Municipal remite el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para que informe sobre el mismo.

Que, con el Informe N° 003-2009-GAJ/MDPP el Gerente (e) de Asuntos Jurídicos opinó que se debe elevar el Proyecto de Convenio sub materia al Concejo Municipal para su aprobación de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, luego del respectivo análisis y debate por parte del pleno del Concejo Municipal, éste Aprobó por Mayoría el Proyecto de Convenio de de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra,

Estando a las facultades conferidas al Concejo Municipal por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), y contando con el voto por Mayoría de los Señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha.





## GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

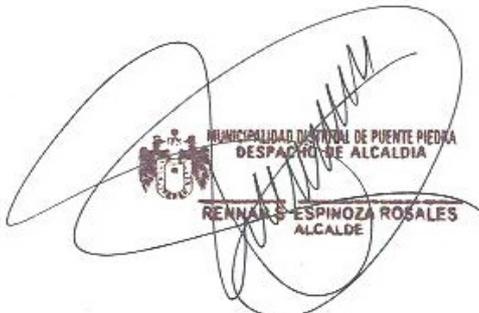
Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Comunicaciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
DESPACHO DE ALCALDIA  
RENÁN ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE

